**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES II)**

|  |  |
| --- | --- |
| **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**(para adquisiciones de vehículos de más de 15.000 euros) | **Procedimiento 3070** |

D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en [ ]  nombre propio / [ ]  en representación de la entidad/sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y cuyas facultades de representación acredito mediante *(identificar documento de apoderamiento)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que el artículo 8.2.b) de la Orden de 29 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eficiente y sostenible MOVES II, impone como condición adicional para el “programa de incentivos 1” que la adquisición se realice dentro del territorio de la Región de Murcia salvo; “cuando no exista concesionario o establecimiento en la Región que tenga una oferta ajustada a la demanda y por ello deban recurrir a otros mercados que lo oferten, incluida la compra o el arrendamiento mediante contrato telemático”..

Que según el Anexo I.3 tanto del Real Decreto 569/2020 de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) como de la Orden de la Convocatoria, las ayudas MOVES II dentro del “programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas” se  limitan a una lista cerrada de vehículos elegibles disponible en el enlace:

 https://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES-II

Que según el ANEXO III, programa de incentivos 1, puntos 1 y 2 tanto del Real Decreto 569/2020 como de la Orden de la Convocatoria, el importe de la ayuda por vehículo es fijo para cada categoría, motorización y autonomía eléctrica, independiente del precio de adquisición -siempre y cuando este no exceda el precio máximo regulado-.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que para la selección del  vehículo, marca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y modelo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

⬜ Se han solicitado al menos tres ofertas de vehículos y/o concesionarios/puntos de venta.*(1)*

⬜ Que no existen en el mercado un número suficiente de entidades que ofrezcan el vehículo.*(1)*

⬜ Que no existe en el territorio de la Región de Murcia una oferta adecuada para la adquisición del vehículo.*(2)*

*(1)* *Se seleccionará bien la primera o la segunda casilla*

*(2) Solamente en caso de tener que realizar la adquisición fuera de la Región de Murcia también la tercera.*

Que por las especiales características del programa MOVES III en la elección del vehículo objeto de  la subvención se han seguido los criterios de eficiencia y economía que persigue el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, el artículo 15 de la orden de convocatoria y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Excma. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos**